

Nombramiento del Mayor Juan Hernández G., M. M., como Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. N° 5498, del 4 de Septiembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 741.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 8 del Código de Justicia Militar, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Mayor Juan Hernández G., M. M., queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Mayor José García Trujillo, M. M.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas (Cédula Personal de Identidad).—
G. O. N° 5500, del 11 de Septiembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 742.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:— Se autoriza una emisión de cincuenta mil sellos para la percepción del Impuesto sobre Cédula Personal de Identidad, en la forma siguiente:

25,000 sellos de cincuenta centavos cada uno, color ama-

rillo, en el mismo tamaño y con el mismo diseño que las anteriores emisiones, y deberán llevar en su parte inferior, entre los dos números que señalan su valor, las palabras “**DUPLICADO DE CEDULA**”.

25,000 sellos de veinticinco centavos cada uno, color rojo, en el mismo tamaño y con el mismo diseño de los sellos de cincuenta centavos, y deberán llevar en su parte inferior, entre los dos números que señalan su valor, las palabras “**DUPLICADO DE CEDULA**”.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la ‘Era de Trujillo’.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de especies timbradas (Cédula Personal de Identidad).—
G. O. N° 5500, del 11 de Septiembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 743.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Artículo 1º— Se autoriza una impresión de cuatrocientos veinticinco mil sellos, de un peso cada uno, para la percepción del Impuesto sobre Cédula Personal de Identidad durante el año mil novecientos cuarentiuno.

Artículo 2º— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que la impresión anterior.

Párrafo:— La numeración, que se debe aplicar en la Oficina de la Sección de Especies Timbradas, se hará en color negro comenzando con el número 500.001 y terminando con el número 925.000.